

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social de la empresa	Tipo Formulación (consulta u observación)	Sección (Específica o general de las bases)	Numeral (de las bases)	Literal (De las bases)	Página	Consulta u Observación (Descripción de la consulta u observación)	ESTADO	RESPUESTA	MODIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN BASES INTEGRADAS
1	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Consulta	5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO	CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Carta del fabricante que acredite la autorización del postor para comercializar la marca y brindar los servicios requeridos, según lo indicado en el numeral 2.5 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.	15	Teniendo en cuenta que el fabricante podría manejar formatos estandarizados de cartas sujetos a revision legal y estandares internacionales de compliance, el cual no necesariamente incluya de forma literal el texto exigido por BCRP. Sívase confirmar que se aceptará presentar carta del fabricante donde se indique el postor es un partner o reseller autorizado por el fabricante para la re venta, comercialización, implementación y soporte técnico de las soluciones y productos del fabricante en territorio peruano. Se agregará la precisión correspondiente al numeral 2.5 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.	SE ACOGE	No se solicita que la carta incluya literalmente lo solicitado, siendo factible que su contenido exprese lo requerido en forma equivalente, en tal sentido se precisa que la carta podrá presentarse en el formato estándar del fabricante, siempre que este documento permita acreditar de manera clara y suficiente la autorización para comercializar la marca y brindar los servicios requeridos. En dicho caso el formato de carta propuesta por el participante es conforme a lo solicitado. Nota: Para acreditar este requerimiento se deberá presentar una carta del fabricante. Dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato. Se precisa que la carta podrá presentarse en el formato estándar del fabricante, siempre que este documento permita acreditar de manera clara y suficiente la autorización para comercializar la marca y brindar los servicios requeridos.	
2	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Observación	6. FORMA DE PAGO	CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Prestación principal ✓ 100% del monto total del contrato correspondiente a la prestación principal, en un único pago, previa entrega de equipos, así como la instalación básica, la implementación de la solución e inicios de servicios, previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.	16	Teniendo en cuenta que la actividad de instalación básica no forma parte de la prestación inicial, sívase confirmar que dicha actividad se refiere a la implementación descrita en la prestación principal y no de toda la solución	SE ACOGE	Se precisa que por error se incluyó el término "instalación básica" en la sección "Prestación Principal", de Forma de Pago, por lo que se suprimirá dicho término. Se realizará la modificación correspondiente en el numeral 6 - Forma de Pago del Capítulo II y en el numeral 12 del Capítulo III de las Bases Integradas.	6. FORMA DE PAGO .. Prestación principal ✓ 100% del monto total del contrato correspondiente a la prestación principal, en un único pago, previa entrega de equipos, así como la implementación de la solución e inicios de servicios, previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática. .. 12. Forma de pago .. Prestación principal ✓ 100% del monto total del contrato correspondiente a la prestación principal, en un único pago, previa entrega de equipos, así como la implementación de la solución e inicios de servicios, previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.
3	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Consulta	3. Condiciones específicas	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	3.7. Se deberá incluir un componente de software que haga uso de la librería propietaria Thales JCPROV (incluida en dicho software), para permitir que la aplicación de Pagos Minoristas se comunique con los equipos HSM, mediante el API PKCS#11.	19	Sívase confirmar que el componente de software que haga uso de la librería propietaria Thales JCPROV (incluida en dicho software) puede ser el mismo software cliente utilizado para la administración de cada equipo HSM.	SE ACOGE	Se confirma que el componente de software que utiliza la librería propietaria Thales JCPROV puede ser el mismo software cliente empleado para la administración de los equipos HSM, siempre que dicho software incluya la librería JCPROV y permita la comunicación mediante el API PKCS#11. Se agregará la precisión correspondiente al numeral 3.7 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.	3.7. Se deberá incluir un componente de software que haga uso de la librería propietaria Thales JCPROV (incluida en dicho software), para permitir que la aplicación de Pagos Minoristas se comunique con los equipos HSM, mediante el API PKCS#11. Se precisa que se aceptará que dicho componente de software sea el mismo software cliente utilizado para la administración de los equipos HSM.
4	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Consulta	3. Condiciones específicas	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	3.8. Incluir un mecanismo que permita la gestión de configuraciones de los equipos HSM.	19	Sívase confirmar que por mecanismo se refiere a la licencia de software cliente para la administración de cada equipo HSM.	SE ACOGE	Se precisa que el 'mecanismo' referido corresponde al software cliente para la administración de cada equipo HSM. Se realizará la modificación correspondiente al numeral 3.8 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.	3.8. Incluir un mecanismo (software cliente) que permita la gestión de configuraciones de los equipos HSM.
5	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Consulta	3. Condiciones específicas	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	3.9. Soportar como mínimo la administración desde sistemas operativos Windows (Windows 11 o superior y Windows Server 2022 o superior) y Linux (Red Hat 9.0 o superior, Ubuntu 22.04 o superior y Oracle Linux 9.0 o superior).	19	Sívase confirmar que la entidad proporcionará los servidores con sus respectivos sistemas operativos licenciados y ambiente virtual necesarios para la instalación del software cliente para la administración de cada equipo HSM.	SE ACOGE	Se precisa que no se está solicitando al participante, el brindar los equipos ni software mencionados en el numeral 3.9, pues ellos serán brindados por el BCRP. Se realizará la modificación correspondiente al numeral 3.9 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.	3.9. Soportar como mínimo la administración desde sistemas operativos Windows (Windows 11 o superior y Windows Server 2022 o superior) y Linux (Red Hat 9.0 o superior, Ubuntu 22.04 o superior y Oracle Linux 9.0 o superior). Se precisa que el BCRP brindará los equipos y software mencionados.
6	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Consulta	3. Condiciones específicas	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	3.13. Soportar que el administrador se autentique usando autenticación multifactor, usando PED (PIN Entry Device).	19	Sívase confirmar si se deberá incluir el dispositivo PED (PIN Entry Device) por cada equipo HSM	NO SE ACOGE	No se confirma lo indicado por el participante. El requerimiento de las bases no contempla que el contratista brinde los dispositivos PED.	
7	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Observación	7. Requerimientos del personal clave	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	No se aceptarán certificaciones del tipo Entry, Junior, Sales, Marketing, Foundations o aquellas que no cuenten con un examen de certificación oficial.	20	Sívase confirmar que la certificación a presentar deberá ser del tipo Core Engineer, la cual valida la experiencia en instalación, inicialización y configuración, comprendiendo la arquitectura HSM, los métodos de autenticación y los mecanismos de seguridad.	NO SE ACOGE	No se confirma lo indicado por el participante. No se ha solicitado una denominación específica de certificación, si no que cada Especialista HSM cuente con certificación que corresponda a la línea de soluciones HSM del fabricante de la solución propuesta, la misma que debe encontrarse vigente según las políticas establecidas por el propio fabricante. No se aceptarán certificaciones del tipo Entry, Junior, Sales, Marketing, Foundations o aquellas que no cuenten con un examen de certificación oficial.	
8	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Observación	9. Entrega, implementación e integración	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	9.3. Dentro de las tareas a incluir en el plan de implementación, el proveedor deberá incluir: ✓ Actualización de firmware. ✓ Instalación física de los equipos en los datacenters indicados en el numeral 2.4. ✓ Configuración de red de los equipos. ✓ Instalación del componente de software cliente. ✓ Pruebas de conectividad y rendimiento, garantizando la correcta comunicación entre los HSM y las aplicaciones. ✓ Activación de licencias y servicios del fabricante incluidos en la solución.	22	Teniendo en cuenta que la disponibilidad de las aplicaciones está sujeta a la comunicación por parte del BCRP, sívase confirmar que las pruebas de conectividad y rendimiento se realizarán hacia el servidor donde se instale el componente de software cliente.	SE ACOGE PARCIALMENTE	Se precisa que lo requerido en la etapa de implementación son pruebas de conectividad de red y con el software cliente de administración de los equipos. Se realizará la modificación correspondiente al numeral 9.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.	9.3. Dentro de las tareas a incluir en el plan de implementación, el proveedor deberá incluir: ✓ Actualización de firmware. ✓ Instalación física de los equipos en los datacenters indicados en el numeral 2.4. ✓ Configuración de red de los equipos. ✓ Instalación del componente de software cliente, de administración de los equipos. ✓ Pruebas de conectividad de red y con el software cliente, de administración de los equipos ✓ Activación de licencias y servicios del fabricante incluidos en la solución.
9	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Observación	9. Entrega, implementación e integración	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	9.9. El plazo de vigencia de los servicios del fabricante será de tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.	22	Sívase confirmar el plazo máximo para la firma del acta de conformidad por parte de la entidad, a partir de la culminación de la implementación.	SE ACOGE	Se precisa que el acta de conformidad de implementación se firmará el día en que finalice la implementación a conformidad del Banco. Se agregará la precisión correspondiente al numeral 9.9 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.	9.9. El plazo de vigencia de los servicios del fabricante será de tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación. Se precisa que el acta de conformidad de implementación se firmará el día en que finalice la implementación a conformidad del Banco.
10	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Observación	9. Entrega, implementación e integración	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	9.11. El plazo para la configuración de los equipos HSM, para su integración con la aplicación de Pagos Minoristas, es de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación formal del BCRP sobre la disponibilidad de la aplicación de Pagos Minoristas, para su integración con los equipos HSM.	22	Sívase confirmar el plazo máximo de ejecución de la actividad de configuración de los equipos HSM, considerando que el servicio se brindará por un periodo de tres (03) años y que el texto no precisa con claridad la fecha en la que deberá ejecutarse dicha actividad.	SE ACOGE	Se precisa que la disponibilidad de la aplicación de Pagos Minoristas en el ambiente no productivo, se estima dentro del presente año. Se agregará la precisión correspondiente al numeral 9.11 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.	9.11. El plazo para la configuración de los equipos HSM, para su integración con la aplicación de Pagos Minoristas, es de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación formal del BCRP sobre la disponibilidad de la aplicación de Pagos Minoristas, para su integración con los equipos HSM. Se precisa que la disponibilidad de la aplicación de Pagos Minoristas en el ambiente no productivo, se estima dentro del presente año.
11	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Consulta	5. Requisitos para perfeccionamiento de contrato	CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO I) Carta del fabricante que acredite la autorización del postor para considerar la marca y brindar los servicios requeridos , según lo indicado en el numeral 2,5 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.	15	En concordancia con el principio de eficacia y eficiencia , se solicita que se pueda presentar copia simple de la carta del fabricante , la cual acredite la autorización del postor para considerar la marca y brindar servicios requeridos; de esta manera simplificar la gestión administrativa de los documentos requeridos para el perfeccionamiento de contrato.	SE ACOGE PARCIALMENTE	El requerimiento establece la presentación de una carta del fabricante; sin embargo, no exige que esta sea presentada en original. En consecuencia, podrá presentarse en original o copia, siempre que permita acreditar de manera fehaciente la autorización del fabricante para comercializar la marca y brindar los servicios requeridos.	
12	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Observación	II Requisitos de Calificación	CPÍTULO III REQUERIMIENTO	A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A.1 Facturación Requisitos El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago , según corresponda.	23	Considerando que el OECE mediante las bases estandar señalan que como límite para la experiencia del postor es de hasta 3 veces el valor estimado para bienes y servicios. Asimismo dado que la envergadura de la prestación requiere de un postor que ya haya gestionado contratos de montos superiores para mitigar el riesgo de abandono o deficiencias técnicas.Anuado a ello un postor con mayor experiencia garantiza un mejor uso de los recursos públicos y elevar el monto no vulnera la competencia, toda vez que existen suficientes proveedores en el mercado que cumplen con un estándar más alto.Se solicita que se eleve el monto facturado acumulado requerido en la Experiencia del Postor a si 1,000,000.00 (Un Millón y 00/100 soles), en atención al Principio de Valor por Dinero y el Artículo 73 del Reglamento de la Ley 32069.	NO SE ACOGE	No se confirma lo solicitado por el participante. El monto establecido para acreditar la Experiencia del Postor ha sido definido conforme a los límites y criterios previstos en las Bases Estándar y en el marco normativo aplicable, garantizando proporcionalidad, competencia y adecuación al valor estimado. En ese sentido, no resulta pertinente elevar el monto facturado acumulado requerido	
13	20516530686	GRUPO ELECTRODATA SAC	Consulta	Numeral 12: Pagina 23	CPÍTULO III REQUERIMIENTO	Prestación principal/ 100% del monto total del contrato correspondiente a la prestación principal, en un único pago, previa entrega de equipos, así como	23	Sívase precisar que existe un error tipografico al indicar implementación de la solución dado que de acuerdo al numeral 2 pagina 12 solo señala implementación, no de la solución y esta esta referida solo a la prestación principal no a los servicios que involucra a ambas prestaciones, favor precisar que solo se refiere a la implementación de la prestación principal.	NO SE ACOGE	Se precisa que no existe "implementación de la prestación principal" y que los términos "implementación" e "implementación de la solución" son equivalentes para efectos de las prestaciones solicitadas.	